

ACTA ACUERDO SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 08 días del mes de mayo de 2025, siendo la hora 12:30, comparecen ante la **SUBSECRETARÍA de TRABAJO y EMPLEO**, por intermedio del Subsecretario de Trabajo, el Sr. **IGNACIO PALERO**; por parte del **SINDICATO UNIDO de TRABAJADORES de la EDUCACIÓN SUTE**, los representantes **CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA, DARIO ENRIQUE GEREDUS, GLADYS ILLANES y REINALDO PANELLA**; contando con el asesoramiento letrado del abogado **MAURICIO GUZMÁN**. Asimismo, se encuentran presentes por el Ministerio de Educación, **Lic. DANIELA GARCÍA, Abog. RODRIGO MARTÍNEZ y el Abog. Alejandro J. SCONFIENZA**. Abierto el acto **LAS PARTES ACUERDAN**: Con relación a los docentes que desempeñan funciones como **MAESTROS de ACOMPAÑAMIENTO a las TRAYECTORIAS ESCOLARES (MATE)** abonar a partir del mes de mayo de 2025 el **ADICIONAL INCENTIVO DEDICACIÓN DOCENTE** establecido por la Ley Provincial N° 9598, a fin de solucionar la problemática del sistema, en tanto y en cuanto no mantengan reclamos administrativos o judiciales por este motivo. En el caso de docentes MATE que hayan iniciado reclamos administrativos o acciones judiciales sobre esta materia, y sin perjuicio de la excepcionalidad de su pago, deberán, como requisito indispensable para su incorporación al cobro del adicional, desistir de manera expresa, total, definitiva e incondicionada de tales reclamos, debiendo acreditar dicho desistimiento ante la Dirección General de Escuelas mediante la presentación del instrumento legal pertinente, el mencionado desistimiento podrá ser presentado ante la Asociación Sindical la que elevará el listado detallado de los Docentes que hayan desistido de su reclamo hasta el 13 de mayo de 2025 inclusive. Con relación a los docentes que se desempeñan como suplentes en el marco del artículo 61, y sin perjuicio de la excepcionalidad de su pago, se les abonará el **ADICIONAL INCENTIVO DEDICACIÓN DOCENTE** establecido por la Ley Provincial N° 9598 en tanto resulta necesaria para garantizar el normal desenvolvimiento del sistema educativo, sin menoscabar los mecanismos previstos para la toma de jerarquía. Con relación a los Docentes de la modalidad domiciliaria y hospitalaria y aquellos que cursan tratamientos por patologías oncológicas, se declara que

Reinaldo J. Panella
O.N.I. 20.866.261
Secretario General
SUTE RIVADAVIA

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 9415 SCJ Mza
Mat. Fed T° 126 F 895 Cam Fed Mza

CARINA SEDANO
SECRETARÍA GENERAL
SUTE CAPITAL

GLADYS ILLANES
O.N.I. 21557747
SECRETARÍA GENERAL
SUTE SANTA ROSA

Abog. Mgter. ALEJANDRO SCONFIENZA
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
INFANCIAS Y D.G.E.

Prof. Dario Geredus
Secretario General
SUTE Capital

DANIELA GARCÍA
JEFE DE GABINETE
Ministerio de Educación, Cultura e Infancias
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

RODRIGO J. MARTÍNEZ

se encuentran contemplados en pago del "Incentivo Dedicación Docente". Con relación a aquellos docentes que se encuentran usufructuando licencias por causal de Disponibilidad, Traslados Preventivos, Cambios de Destino, situaciones vinculadas a contextos de Violencia de Género, o afectados a procesos de fusión y/o creación escolar y/o reubicación, se declara que dichas situaciones se encuentran contempladas en la Ley Provincial N° 9598 y su decreto reglamentario 313/2025. Con relación a la modificación de la proporcionalidad para el ítem exclusividad se acuerda incrementar a partir del primero de junio de 2025 el mencionado ítem para Director y Vicedirector conforme se detalla a continuación:

CARGO	PROPORCIONALIDAD
DIRECTOR	7,6
VICEDIRECTOR	3,8

Asimismo, se abonará a partir del 01 de junio el 50% del ítem adicional exclusividad supervisor (ítem 1448) correspondiente al cuarto ítem en cumplimiento del Decreto n° 852/14.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo, y sin más temas que tratar se da por finalizado el acto por ante el funcionario que certifica.

[Firma]
ELADYS ILLANES
 D.N.I. 21557747
 SECRETARIA GENERAL
 SUTE SANTA ROSA

[Firma]
GUSTAVO CORREA
 SECRETARIA Gremial
 S.U.T.E.

[Firma]
Prof. Darío Gercía
 Secretario General
 SUTE Capital

[Firma]
ELBIO LUDUEÑA
 Prosecretaría Gremial
 de no Docentes
 SUTE

[Firma]
Reinaldo J. Pañella
 D.N.I. 20.866.261
 Secretario General
 SUTE RIVADAVIA

[Firma]
CARINA SEDANO
 SECRETARIA GENERAL
 SUTE

[Firma]
Mauricio Guzmán
 Abogado
 Mat. 9915 SCJ Mza
 Mat. Fed T° 126 F° 896 Cam. Fed. Mza

[Firma]
RODRIGO MARIÑOZ

[Firma]
Mgter. DANIELA GARCIA
 JEFA DE GABINETE
 Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y
 Dirección General de Escuelas
 GOBIERNO DE MENDOZA

[Firma]
Abog. Mgter. ALEJANDRO SCONFENZA
 Director General de Asuntos Jurídicos
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
 INFANCIAS Y D.G.E.

[Firma]
F. B. L. S. S. T. E.